



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-36112520- -APN-DDYGD#MCT Aprobación Bases de la Convocatoria a PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INICIATIVA PAMPA AZUL

VISTO el EX-2021-36112520- -APN-DDYGD#MCT, la Ley N° 27.167, el Decreto N° 604 de fecha 19 de abril de 2016, la RESOL-2020-284-APN-MCT del 4 de septiembre de 2020 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 27.167 citada en el VISTO se creó el PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PRODUCTIVA EN ESPACIOS MARÍTIMOS ARGENTINOS (PROMAR), con el objeto general de fortalecer la presencia de la República Argentina en el Mar Argentino.

Que mediante el Decreto N° 604/16 se designó a este Ministerio como Autoridad de Aplicación de la aludida Ley.

Que por conducto de la RESOL-2020-284-APN-MCT se creó el “PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LAS CIENCIAS DEL MAR” en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Organismo.

Que la ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) proclamó el período 2021-2030 como la “Década de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible”, ofreciendo un marco común para garantizar que las ciencias oceánicas puedan apoyar plenamente las acciones de los países para la gestión sostenible de los océanos mediante la creación de unos nuevos fundamentos, a través del vínculo entre ciencia y política, que refuercen la gestión de nuestros océanos y costas en beneficio de la humanidad.

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION lidera, desde el año 2014, la Iniciativa Pampa Azul implementada mediante el Convenio MINCYT 61/2014 junto a los Ministerios de DEFENSA; de SEGURIDAD; de TURISMO Y DEPORTES; de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO; de AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; y de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la Iniciativa Pampa Azul tiene como grandes ejes de trabajo, generar conocimientos interdisciplinarios que sirvan de fundamento para el manejo y explotación sustentable de los ambientes y recursos marinos; impulsar desarrollos tecnológicos que contribuyan a la competitividad de las industrias del mar y al fortalecimiento económico de las provincias marítimas; y promover en la sociedad argentina mayor conciencia sobre su patrimonio marítimo y el uso responsable de sus recursos.

Que en el marco descripto, y en busca de promover el desarrollo de capacidades del Sistema Científico y Tecnológico orientado a fortalecer las políticas públicas relacionadas con el mar y sus costas, se estima pertinente llamar a convocatoria para la presentación de proyectos tendientes a impulsar y fortalecer la integración de conocimiento y desarrollos tecnológicos que contribuyan a la soberanía y seguridad nacional, así como al desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible relacionado con el océano.

Que a tal fin se han elaborado las Bases de dicha convocatoria, las cuales se aprueban mediante el presente Acto Administrativo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.250 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), su modificatorio el DECFO-2019-7-APN-SLYT y DCTO-2020-17-APN-PTE.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébense las Bases de la Convocatoria a PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INICIATIVA PAMPA AZUL, que forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo IF-2021-50695936-APN-SSCI#MCT, en el marco del PROGRAMA “ INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DEL MAR”.

ARTICULO 2°.- La rendición de los fondos adjudicados como consecuencia del presente llamado, deberá efectuarse de acuerdo a las pautas establecidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio.

ARTICULO 3°.- Los gastos derivados de la presente deberán imputarse a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, difúndase en el sitio Web de este Ministerio, y cumplido, archívese.

